LAS CONDES
COMUNA CIUDAD

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DIRECCION JURIDICA
JPPR/MCRL/hcb.

Publicado el 24-10 en Diario Oficial y la Tercera.

SECCION 1ª. Nº 2843

LAS CONDES, 20 OCT. 2003

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: que la Municipalidad se encuentra empeñada en lograr que el servicio de alumbrado público de la comuna sea proporcionado por las empresas concesionarias de servicios de distribución eléctrica mediante redes de distribución canalizadas subterráneamente, el DFL Nº 1 de 1982 de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, en especial su Título III "De la Explotación de los Servicios Eléctricos y del Suministro", la "Ordenanza que regula la instalación de líneas de distribución de energía eléctrica y de transmisión de señales en la comuna de Las Condes" aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2125 de 10 de Septiembre de 1998 publicada en el diario oficial de fecha 22 de septiembre de 1998, la sentencia de fecha 29 de junio de 2001 dictada por la I. Corte de Apelaciones de Santiago, recaída en Reclamo de Ilegalidad Rol Nº 7611/1998, confirmada por sentencia de fecha 28 de mayo de 2003 de la Excma. Corte Suprema, lo dispuesto en los arts. 3º y 11º de la Ordenanza citada, y en uso de las facultades que me confieren los arts. 56 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1.- ESTABLÉCENSE, como sectores de canalización subterránea los siguientes:

- **Avda. Apoquindo:**

  - vereda sur: desde eje canal San Carlos (costado oriente Avda. Tobalaba) hasta Iglesia San Vicente Ferrer de Los Dominicos (futura prolongación Avda. Padre Hurtado).

  - vereda norte: desde calle Tajamar hasta Iglesia San Vicente Ferrer de Los Dominicos.

- **Avda. Las Condes:**

  - vereda sur: desde intersección Avda. Apoquindo hasta intersección camino a Farellones.

  - vereda norte: desde intersección Avda Apoquindo hasta intersección Avda. Pdte. Kennedy.

I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
CONTRALORIA

LAS CONDES
COMUNA CIUDAD

2.- **COMUNIQUESE** el presente decreto, por el Sr. Secretario Municipal, a las empresas concesionarias de servicios de distribución eléctrica que proveen de dicho servicio público en la comuna de Las Condes, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11° de la Ordenanza aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2125 de 10 Septiembre 1998, citada en los Vistos.

3.- Publíquese en el Diario Oficial y en un diario de mayor de circulación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

(FDO.) FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK - ALCALDE
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Cc.:
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes
- MCRL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
CONTRALORIA